

**PROPOSICIÓN
MODIFICATIVA
19 de octubre de 2020**

Modifíquese y adiciónese un párrafo al artículo 91 del proyecto de Ley No. 185 / 2020 Senado – 296/2020 Cámara. “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”. De forma tal que este quede de la siguiente manera:

Artículo 91. Con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio público esencial de transporte aéreo prestado en la actualidad por SATENA S.A., y atendiendo el mandato legal establecido en la Ley 1924 de 2018, autorícese a la Nación- Ministerio de Hacienda y crédito Público para tomar las medidas necesarias, entre ellas, la capitalizar SATENA S.A.

Parágrafo: Entre las medidas necesarias mencionadas en este artículo, se deberá tener en cuenta una asignación de recursos extraordinarios para garantizar el funcionamiento y operación de la aerolínea estatal SATENA para la vigencia 2020 y 2021, como consecuencia de las afectaciones que ha traído la pandemia en el sector aeronáutico. Los recursos extraordinarios transferidos para garantizar la operación de la aerolínea, deberán ser recursos independientes de los asignados para la capitalización de la misma.



MARÍA DEL ROSARIO GUERRA
Senadora de la República
Centro Democrático